

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	POPULAR
DEMANDANTE:	EDILBERTO OSPINA HERRERA Y OTRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50 001 33 31 001 2011 00186 00

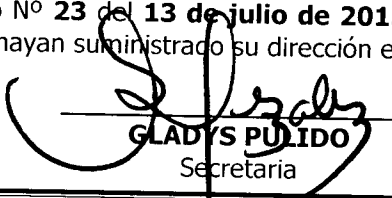
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 20 de mayo de 2014 visible a folios 79-82 del cuaderno de segunda instancia y el auto del 02 de junio de 2015 obrante a folio 108-109, mediante el cual se **MODIFICÓ** los numerales 2º, 3º y 4º de la providencia de primera instancia, y se **CONFIRMÓ** los demás numerales de la sentencia apelada.

Ejecutoriada la presente providencia, permanézcase el proceso en Secretaría a la espera de los informes mensuales que debe rendir el comité de verificación del cumplimiento del fallo, conforme se ordenó en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

Así mismo dese cumplimiento al numeral 7º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, remitiendo copia de las sentencias de primera y segunda instancia y del auto del 02 de junio de 2015 a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 13 de julio de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria